REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE AMINISTRACION Y FINANZAS

REGION JUNIN
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 070 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°0064-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 01 de febrero del 2018, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2006-TR, señala: *"El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad.* ***Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".***

Que, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento*".

Que, Los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico.

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece ***"Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de***

ORH
Reg.: 2017696
Exp.: 167842

Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud, subrayado y negrita es nuestro.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que tiene descanso absoluto por 24 horas, el 21 de diciembre del 2017, hecho que se desprende del Certificado Particular N° 086335 expedido por el Cirujano Dentista Dra. Evelin Gloria Rivera Caballero, sin embargo la recurrente solicita licencia por dos (2) días de licencia por salud del 21 al 22 de diciembre del 2017; y acuerdo a las normativas prescritas líneas arriba, no se puede otorgar licencia por dos (2) debido a que no existe sustento por el 22 de diciembre; siendo necesario otorgar la licencia por salud con goce de remuneración por el 21 de diciembre conforme al Certificado Médico N° 086335 expedido por el Cirujano Dentista Dra. Evelin Gloria Rivera Caballero.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER , la licencia por enfer medad con goce de remuneración a favor de doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, trabajadora Nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de un (01) día con efectividad el 21 de diciembre del 2017conforme al Certificado Médico N° 086335 expedido por el Cirujano Dentista Dra. Evelin Gloria Rivera Caballero.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL